Expediente: **533/26**
Carátula: **NARANJO CARLOS FACUNDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27176961258 - NARANJO, Carlos Facundo-ACTOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - PEREZ, SILVIA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BENEDICTO GUNDLACH, ANNA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 533/26

H105026230120

JUICIO: NARANJO CARLOS FACUNDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°533/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Silvia Viviana Perez el 01/06/2026:

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Proveo las pruebas ofrecida por el actor:

I. DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida en tanto se tratare de las constancias de la causa.

II. INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida. **Proceda la Oficina de gestión Asocida del Trabajo N° 2 a librar oficio:**

A) DEPARTAMENTO GENERAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (Italia 2061 SMT), a fin de que remita copias certificadas y legible de todos los recibos de haberes (haberes mensuales, adicionales, SAC, etc.) del **SR. NARANJO CARLOS FACUNDO, DNI: 39.360.076**, correspondientes al período SEPTIEMBRE 2021 a SEPTIEMBRE 2022, INCLUIDOS, SAC 2DO SEMESTRE 2021 Y SAC 1ER SEMESTRE 2022, así como toda boleta de haberes mensuales, boletas adicionales, aguinaldos, boletas correspondientes a servicios adicionales, correspondientes a dicho periodo, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación

de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

B) SUPERINTENDENCIA DEL RIESGO DEL TRABAJO, a fin de que remita el Expediente **N° 255883/23** correspondiente al **SR. NARANJO CARLOS FACUNDO, DNI N° 39.360.076**, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

C) AL CORREO ARGENTINO, a fin de que se expida sobre la autenticidad y recepción de la Carta Documento CD 32728659 1, remitida en fecha 17/02/2025, cuya copia solicito se acompañe con el correspondiente oficio, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

III. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción **INTÍMESE** a **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, la documentación detallada en el escrito de ofrecimiento de prueba que se acompaña, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT.

NOTIFÍQUESE a la accionada en su domicilio real, debiendo adjuntarse a la cédula a librarse copia del escrito de ofrecimiento de la prueba.

A tales fines, acompañe el letrado apoderado de la actora el comprobante del pago de movilidad pertinente.

Proveo las pruebas ofrecidas por la demandada:

I. INSTRUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida en tanto se tratare de las constancias de la causa.

II. DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: ADMÍTASE la prueba ofrecida. Por razones de celeridad y economía procesal, **proceda Secretaría** a **ACUMULAR** la presente prueba con la prueba del actor (informativa al **DEPARTAMENTO GENERAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**).

III. INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

Previo a librar el oficio a la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, **INTIMO** a la letrada apoderada de la parte demandada, para que en **UN PLAZO DE UN 1 DÍA** ratifique o rectifique el número de expediente correspondiente al trabajador NARANJO, CARLOS FACUNDO, D.N.I.: 39360076.

Fecho: Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar oficio a la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, conforme lo solicita, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DIA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art.

20 de la ley 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse. 533/26YND

Actuación firmada en fecha 03/06/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.